

San José, 04 de julio de 2017
CIRCULAR-DGA-DGT-035-2017

Señores (as)

Agencias y Agentes Aduaneros
Agencias y Agentes Declarantes de Tránsito Aduanero
Transportistas Terrestres Nacionales, Consolidadores de Carga
Empresas de Entrega Rápida, Depositarios Aduaneros
Despachos Domiciliarios Comercial e Industrial,
Estacionamientos Transitorios, Gestores Portuarios y Aeroportuarios
Gerencias y Subgerencias, Direcciones y Departamentos
Funcionarios Servicio Nacional de Aduanas

ASUNTO: Solicitud de devolución de las cauciones por renovación, caso de sustitución del título valor o documento financiero.

Estimados señores:

Mediante Circular **DGA-DGT-026-2017** del 5 de mayo de 2016, se les recordó sobre la obligación que tienen sus representadas, en relación a la renovación de la caución que respalda sus operaciones aduaneras como Auxiliares de la Función Pública Aduanera, para el periodo 2017-2018, documentos que se les hizo llegar a sus casilleros VAN y que se encuentran publicados en el sitio WEB del Ministerio de Hacienda.

No obstante para efecto de la devolución de la caución según lo indica el artículo 92 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, la solicitud de devolución deberá realizarse dentro del plazo de diez días hábiles después del vencimiento; pero podrá realizarse antes del vencimiento, en el caso de los títulos valores o documentos financieros que requieran de sustitución para poder ser renovados. Caso de lo anterior son los certificados a plazo, en donde una vez que se haya presentado la sustitución con la nueva vigencia, se procederá a devolver el que se encuentra vencido.

A efectos de agilizar este proceso, se les comunica que la solicitud de devolución podrá realizarse por medio del formulario **DER20**, mismo que se adjunta; firmado de manera autógrafa o digitalmente, y remitido de forma de imagen digital a la siguiente dirección de correo:

DevCauciones@hacienda.go.cr

Las personas encargados de gestionar la devolución, son los siguientes:

- Geovanny Martínez Montero, Funcionario del Departamento de Estadística y Registros
- Marianela Gutiérrez Gutiérrez, Funcionaria del Departamento de Estadística y Registros
- Rafael Angel Madrigal Rubí, Jefatura de Departamento de Estadística y Registros

El documento físico será entregado al representante legal del Auxiliar de la Función Pública Aduanera o a la persona debidamente autorizada por este, en fecha y hora indicada por medio del correo electrónico DevCauciones@hacienda.go.cr, en el Departamento de Estadística y Registros, piso número 7 del Edificio La Llacuna, ubicado en Avenidas Central y 3, Calle 5, San José, Costa Rica, en el horario de las 08:00 a.m. horas hasta las 04:00 p.m. horas, jornada continua.

El formulario **DER20** puede ser obtenido en formato electrónico, en la siguiente dirección (buscar al final de la página):

www.hacienda.go.cr > otros servicios > aduaneros > formularios y requisitos, o

<http://www.hacienda.go.cr/contenido/287-formularios-y-requisitos-para-auxiliares-de-la-funcion-publica>




Por encontrarse el Director General de Aduanas fuera del país, autorizado mediante acuerdo N° AH-0090-2017 del 01 al 09 de julio del 2017, el suscrito firma el presente acto en carácter de Subdirector General de Aduanas a.i.

Sin otro particular, se suscribe atentamente,


Jose Ramón Arce Bustos
Subdirector General de Aduanas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS




Aprobado por:
Enilda Ramírez González, Directora
Director de Gestión Técnica

 Elaborado por: Geovanny Martínez Montero, Funcionario Depto. Estadística y Registros	 Revisado fondo legal por: Adriana Sevilla Loria, Funcionaria Depto. Estadística y Registros	 Aprobado por: Rafael Ángel Madrigal Rubí, Jefe Depto. Estadística y Registros
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

C: Archivo-consecutivo

